

Apreciado/a partícipe:

SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal como Sociedad Gestora de los Fondos de Inversión que a continuación se relacionan, procede a comunicarle que ha acordado la fusión por absorción de SABADELL CONSOLIDA 94, FI (nº registro en CNMV: 5530), como Fondo absorbente, y SABADELL 90 CAPITAL BOLSA EURO 1, FI (nº registro en CNMV: 4764), como Fondo absorbido.

En este sentido y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, ponemos en su conocimiento la información que se detalla a continuación:

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de mayo de 2022.

2. Contexto y justificación de la fusión

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de Fondos de Inversión gestionados por SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal y aumentar la eficiencia de estos mismos Fondos de Inversión en beneficio del partícipe.

Ante el vencimiento de la garantía de rentabilidad de SABADELL 90 CAPITAL BOLSA EURO 1, FI y con la finalidad de presentar una nueva propuesta de inversión a los actuales partícipes y a los potenciales suscriptores, interesa que dicho Fondo sea absorbido por el

Sabadell Asset Management a company of Amundi

1 de 6

Fondo con vocación inversora de Renta Fija Mixta Internacional denominado SABADELL CONSOLIDA 94, FI.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento

Se advierte a los partícipes del Fondo absorbido que EL FONDO ABSORBENTE NO ESTÁ GARANTIZADO.

El Fondo absorbente realizará cambios sustanciales en su política de inversión con el objetivo de integrar factores de sostenibilidad en su proceso de inversión. En adelante, el Fondo promoverá características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) y utilizará una metodología ESG propia del Grupo Amundi según la cual, a través del análisis de los emisores y su nivel de compromiso con las tres dimensiones de la sostenibilidad (medioambiental, social y de gobierno corporativo), se asigna una determinada calificación o *rating*. Señalar que, además de sus objetivos financieros, este Fondo perseguirá la consecución de una calificación ESG media de su cartera superior a una referencia determinada mediante la metodología Amundi, actualmente la calificación cuantitativa ESG “D”.

Añadir que el Fondo absorbente mantendrá su vocación de Renta Fija Mixta Internacional y que, en adelante, más del 90% de las instituciones de inversión colectiva en las que invertirá pertenecerán al grupo de la Sociedad Gestora.

Estas modificaciones entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido el plazo de, al menos, treinta días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

Asimismo, en el Anexo 1 que se acompaña se incluye un cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los Fondos absorbente y absorbido hasta la ejecución de la fusión

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

Señalar que, actualmente, el Fondo absorbido no está invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el Fondo resultante de la fusión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del Fondo resultante de la fusión.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer ambos Fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de ser persona física residente, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN CON LAS MODIFICACIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

5.3. Derecho a obtener información adicional

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión

La ejecución de la fusión se producirá previsiblemente a principios del próximo mes de julio, transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Sociedad Gestora. El día previo a la fecha de ejecución de la fusión se suspenderán las suscripciones y reembolsos de las participaciones del Fondo absorbido, con la finalidad de que la fusión se lleve a cabo de manera eficiente.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo resultante de la fusión, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La Sociedad Gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en esta

Sabadell Asset Management a company of Amundi

3 de 6

comunicación. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Si desea ampliar esta información, puede ponerse en contacto con su gestor o ir a su oficina, donde le informarán acerca de todo aquello que precise.

Esperamos continuar contando con su confianza y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name 'Xavier Guevara Bou'.

Xavier Guevara Bou
Head of Business Support & Operations

20 de mayo de 2022

Anexo 1: Cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión.

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE LOS FONDOS SUJETOS A LA FUSIÓN

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL CONSOLIDA 94, FI	SABADELL 90 CAPITAL BOLSA EURO 1, FI
Categoría/Vocación	Fondo de Fondos. Renta Fija Mixta Internacional	Fondo de Inversión de Garantía Parcial.
Política/ estrategia de inversión	<p>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).</p> <p>El Fondo está diseñado para asegurar un valor liquidativo (VL) diario superior al 94% del VL de Referencia (VL de Protección) en cada Período de Protección. El VL de Protección se restablece cada año.</p> <p>El Fondo, a pesar de no ser garantizado, cuenta con una garantía sobre el VL de Protección (no sobre la inversión inicial) y sigue una estrategia dinámica de preservación del capital sobre dicho valor mediante la reasignación de activos de riesgo y bajo riesgo, directamente o a través de IIC, según el grado de cobertura del objetivo garantizado y la situación del mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activos de bajo riesgo (Protección): activos monetarios, bonos públicos o privados con rating mínimo BBB- en cualquier divisa, depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados. - Activos de riesgo: renta variable (máximo 30% de los activos y sin límite de capitalización) y renta fija pública y privada sin límite de calificación crediticia (baja calidad crediticia máximo 10% del patrimonio) en cualquier divisa, así como en derivados sobre Commodities y volatilidad a través de IIC (máximo 5% del patrimonio). <p>Invertirá más del 50% en IIC, armonizadas o no (incluidos ETF), de gestión tradicional o alternativa y pertenecientes más del 90% al grupo de la Gestora.</p> <p>Exposición geográfica global (mercados emergentes máximo 30% de los activos). Riesgo divisa: máximo 49% del patrimonio. La inversión en baja capitalización o baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. Duración financiera: entre -2 y 10 años.</p> <p>El Fondo tiene el objetivo de obtener una calificación ESG media de su cartera superior a una referencia determinada mediante la metodología Amundi.</p> <p>El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).</p>	<p>Banco de Sabadell, S.A. garantizaba al Fondo al vencimiento de la garantía el 100% del valor liquidativo de la participación en fecha 28 de septiembre de 2017 más el 60% de la variación positiva punto a punto del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) en el caso de que su valor final fuera superior al inicial, con un límite de revalorización máxima del +24%, o bien, el 100% del valor liquidativo de la participación en fecha 28 de septiembre de 2017 disminuido por la variación negativa punto a punto del índice, en el caso de que su valor final fuera inferior al inicial, con un límite de pérdida máxima del -10%.</p> <p>La TAE mínima garantizada para las participaciones suscritas el 28 de septiembre de 2017 y mantenidas hasta el 2 de mayo de 2022 era del -2,27% y la TAE máxima garantizada para dichas participaciones era del + 4,79%.</p> <p>El Fondo no se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).</p>
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador	2, en una escala del 1 al 7	2, en una escala del 1 al 7

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL CONSOLIDA 94, FI	SABADELL 90 CAPITAL BOLSA EURO 1, FI
TER anual	1,43%	0,62%
Comisión Gestión	0,93% s/ patrimonio	0,55% s/ patrimonio
		Tras el vencimiento de la garantía, el Fondo absorbido no aplica comisión de gestión
Comisión Depositario	0,05% s/patrimonio	0,05% s/ patrimonio
		Tras el vencimiento de la garantía, el Fondo absorbido no aplica comisión de depositaría
Gastos a soportar por el Fondo	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el Fondo absorbido y el Fondo absorbente podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el Fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.